

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación Ordinario Laboral Rad: 2020-00117

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de ejecución de la condena impuesta, se requiere a la secretaría de este Juzgado a fin de que se sirva liquidar las costas, para tal efecto, téngase en cuenta las agencias tasadas en primera instancia.

Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

Adicionalmente, ínstese al demandante para que se sirva indicar las resultas de la orden dada en el inciso final, numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia calendada 20 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 07/09/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villetea**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43d2bf6ba1f5cf7d2d09cc41643b4941e3a4056249f2e670a601ffa619d26b72

Documento generado en 06/09/2021 04:45:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**